



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 111/2014

**ASUNTO: SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA –
DELEGACIÓN DE FIRMA DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN).**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2012.

La Resolución Suprema N° 216768 de 25 de junio de 1996, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 56/2013 de 28 de mayo de 2013.

El Informe BCB-SPI-INF-2014-44 de 1 de septiembre de 2014, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

El Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-373 de 2 de septiembre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 determina que es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 determina que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normas especializadas de aplicación general y normas internas. Asimismo, en los incisos a) y n) del artículo 54 dispone que el Directorio tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que la Ley N° 2341 en el párrafo I de su artículo 7 dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 111/2014

Que asimismo el parágrafo VI del citado artículo determina que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública en el inciso c) de su artículo 28, determinan que para la incorporación de proyectos en el Presupuesto de Inversión Pública, entre otros requisitos se debe contar con el dictamen de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública encargada del proyecto, por el cual recomienda su ejecución y asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos de preinversión o inversión.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB, en el inciso e) de su artículo 8 dispone que el Directorio tiene la función y responsabilidad de delegar a la Presidencia del BCB la firma del dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) en las diferentes etapas/fases del ciclo de vida del proyecto de infraestructura y equipamiento.

Que mediante Informe BCB-SPI-INF-2014-44 de 1 de septiembre de 2014, la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura, señala que en cumplimiento al Comunicado de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto 2015, registró sus proyectos y presupuesto en el SISIN-WEB del Viceministerio de Planificación y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación, debiendo remitir toda la documentación de respaldo hasta el 5 de septiembre de 2014, entre ellos los dictámenes correspondientes firmados por la MAE del BCB, función que corresponde al Presidente por delegación del Directorio.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-373 de 2 de septiembre de 2014, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que la delegación al Presidente a.i. por parte del Directorio del BCB para la firma de los Dictámenes de Aprobación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública del BCB es legalmente procedente.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar expresamente al Presidente a.i. de la Institución, la firma de los Dictámenes de Aprobación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública del BCB, a efecto de su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme al Instructivo de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Pública 2015, emitido por dicha Cartera de Estado.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 111/2014

Artículo 2.- A efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, se determina que la presente resolución sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

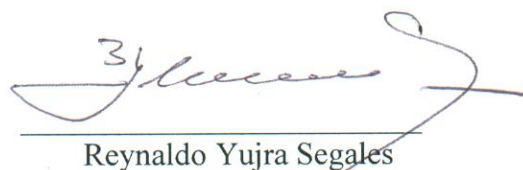
La Paz, 2 de septiembre de 2014



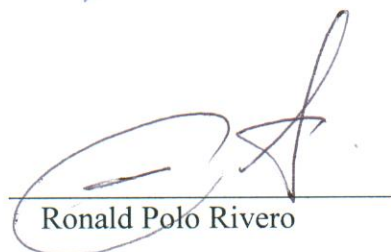
Marcelo Zabalaga Estrada



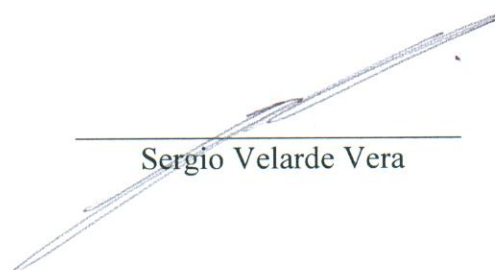
Abraham Pérez Alandia



Reynaldo Yujra Segales



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera